

Radicado: 2022-00154  
Auto interlocutorio No. 192  
Decreta inscripción demanda

### **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Aceptada la caución prestada, dentro del presente proceso y toda vez que la solicitud de medidas cautelares, resulta procedente conforme lo dispone el artículo 590 del Código General del Proceso, el juzgado

Resuelve:

1. Decretar la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado Laboratorio Dental Sedent, identificado con matrícula No. 21-455608-01, denunciado de propiedad de la demandada Lania María Restrepo Villa. Líbrese comunicación informando sobre el decreto de la medida a la Cámara de Comercio de Medellín.
2. Decretar la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 01N-543317 y 01B-5444335, de propiedad de la demandada, Líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.
3. Decretar la inscripción de la demanda sobre vehículo identificado con placas USV -922, de propiedad de la demandada. Líbrese comunicación a la Secretará de Tránsito de Medellín, informando la medida.

Notifíquese,

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 15 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 084, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaría</p>
---

En la fecha se libran  
oficios 1164 a 1166  
Mvqm.